

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 153 de 2 Junio.)

Número 1.020.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

Convocatoria.

Existiendo en esta Dependencia dos vacantes de 4.º Delineador Constructor de Cartas, que, con arreglo á la Real orden de 9 del actual (*Boletín oficial* del Ministerio de Marina, núm. 52) deben proveerse por pública oposición, se anuncia para que los que deseen tomar parte en los ejercicios que comenzarán en este Centro el día 1.º de Noviembre del corriente año, á las diez de la mañana, puedan presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Señor Ministro de Marina, en estas Oficinas, calle de Alcalá, 56, antes de las dos de la tarde del 1.º de Octubre de 1902.

Las condiciones que deberán reunir los opositores y que acreditarán con documentos debidamente legalizados, son las siguientes:

- 1.ª Ser ciudadano español.
- 2.ª Tener buena conducta y suficiente aptitud física.
- 3.ª Ser menor de 30 años el día fijado para dar comienzo á los ejercicios anunciados en esta convocatoria.

Los ejercicios podrán ser orales ó escritos y versarán sobre las materias indicadas en el siguiente

PROGRAMA

Dibujos.

Lineal y rotulación, paisaje; topográfico.—Trazado á ojo del contorno de una costa, bojeo de la misma.—Dado un plano acotado, trazar las curvas de nivel y los veriles de sonda: trazado de la sección en una dirección dada.

Aritmética.

Práctica de operaciones con toda

clase de números.—Sistemas: métrico-decimal, antiguo de Castilla y marítimos español é inglés.—Conversión de unos á otros.—Dividir un número en partes proporcionales á otros varios.—Regla de tres simple y compuesta.

Algebra.

Práctica de resolución de ecuaciones de primer grado con una incógnita ó con varias.—Deducir las fórmulas relativas á progresiones aritméticas y geométricas.—Práctica de logaritmos; problemas.—Reglas de interés simple y compuesto y desarrollo de la fórmula logarítmica el segundo.

Geometría.

Problemas de rectas, paralelas y perpendiculares; triángulos, cuadriláteros, polígonos, etc.—Lineas proporcionales.—Semejanza de polígonos.—Relación entre los diversos elementos de un triángulo.—Problemas relativos á líneas proporcionales.—Medida de ángulos y arcos.—Medida y rectificación de la circunferencia; grados centesimales y sexagesimales; sus relaciones; conversión de unos á otros.—Áreas de polígonos, círculos, sectores, segmentos y cualquiera otra figura plana irregular; problemas.—Relación de las áreas de polígonos semejantes.—Superficies y volúmenes de las principales figuras geométricas.—Proyecciones, horizontal y vertical de un punto; de una recta; de un triángulo, etc.—Figuras de revolución; cono; cilindro; esfera.—Superficie esférica; secciones, círculos máximos y mínimos; distancia polar; ángulo esférico; triángulo esférico; valor de sus lados y ángulos; polígono esférico.—Zona; huso esférico, etc.—Elipse, parábola, hipérbola; diversos procedimientos, de construcción.

Topografía.

Teoría y práctica del Nonius; ejercicios.—Ángulos horizontales y verticales; distancia zenital.—Ideas generales del levantamiento de planos y principales instrumentos usados en la práctica.—Diversos procedimientos para levantar un plano.—Ejes coordenados; abscisas y ordenadas; problemas.—Cotas positivas y negativas; curvas de nivel; escala de pendientes; perfiles.—Problemas.—Escalas, de proporción, antiguas, métricas y decimales.—Problemas.—Diversos procedimientos para la reducción de cartas y planos; el pantógrafo y su uso.—Clasificación de los mapas, cartas geográficas y planos.—Signos adop-

tados en las cartas y planos hidrográficos.

Cosmografía.

Coordenadas geográficas; primer meridiano; principales meridianos usados en las cartas.—Longitud en tiempo; su reducción á arco y viceversa; diferencia de longitud entre los meridianos de Greenwich y París con San Fernando; problemas de reducción de longitudes de uno á otro primer meridiano.—Vertical, zenit y nadir, horizonte visible; de la mar; racional.—Meridiano celeste; meridiana; puntos cardinales; azimut.—Mareas; altura y nivel medio; unidad de altura; décimo de la marea; establecimiento de puerto; calcular hora y altura de las mareas para un día dado.—Nociones de hidrografía.—Reducir las sondas efectuadas á la bajamar escorada.

Navegación.

Explicar que es navegación por estima, por marcaciones y astronómica.—Rosa náutica; cuartearla y expresar los rumbos en grados y minutos.—Meridiano magnético; ídem verdadero; variación é inclinación de la aguja.—Cartas magnéticas; variación magnética en distintos puntos del Globo: problemas, Azimut verdadero y magnético.—Rumbo aparente y verdadero; su corrección de variación y desvíos; pasar de rumbos magnéticos á verdaderos y recíprocamente.—Marcaciones; situarse por dos marcaciones simultáneas ó con intervalo; por marcación y distancia; por dos ángulos á tres puntos; por longitud ó latitud y marcación ó distancia. Línea loxodrómica; diferencia en latitud; ídem en longitud; apartamiento de meridiano.—Hallar la distancia aproximada y la exacta entre dos puntos.—Ideas generales de las proyecciones más usadas.—Cartas planas; esféricas; hidrográficas; problemas sobre construcción de las mismas.—Diversos procedimientos para convertir una carta en otra de escala dada, construir una carta general sacándola de otras varias cartas y planos con distintas escalas; modo de comprobar la reducción de una carta.—Trazado de los puntos principales para el levantamiento de un plano; distintos procedimientos.—Práctica de trazado de la topografía y sondas con los datos de las libretas de campo.—Cálculo de milímetros de las coordenadas geográficas á los meridianos y paralelos más próximos.

Geografía marítima.

Nombres y situación de los ma-

res y estrechos; mares que bañan cada nación y distribución por nacionalidad de las costas de todos los continentes é islas principales. Puertos comerciales y de refugio. Ríos navegables para buques de altura.—Corrientes y vientos generales.—Faros; nomenclatura y clasificación según su aspecto; alcance luminoso y geométrico.

Francés.

Leer y traducir correctamente este idioma.

Los opositores que, á juicio del Tribunal formado por los señores: Director de Hidrografía, dos Jefes ú Oficiales de los destinados en este Centro y por los dos Delineadores más caracterizados, hayan hecho mejores ejercicios, siendo preferidos en igualdad de condiciones los que sean Pilotos y en su defecto los de menor edad, serán nombrados Aspirantes Delineadores de la Dirección y disfrutarán el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Al año de su ingreso y ante el Tribunal que se forme, estos Aspirantes prestarán examen de cartografía y nociones de alemán é inglés suficientes para interpretar el significado de las voces usadas en los planos y cartas marítimas.

Cualquiera de ellos que no fuese aprobado en este examen, podrá repetirlo al transcurrir otros seis meses, y, en caso de aprobación, ascenderá á 4.º Delineador-Constructor de cartas. En caso contrario, dejará de pertenecer á la Dirección de Hidrografía sin que le sea de abono para ningún efecto, el tiempo que haya permanecido de Aspirante-Delineador.

En dicha clase de 4.º Delineador-Constructor de cartas disfrutarán el haber anual de 3.000 pesetas, y á los diez años de empleo ascenderá á terceros con 4.000 pesetas de sueldo, permaneciendo en esta clase ocho años para ascender á segundos con 5.000 pesetas de haber, y al cumplir seis años en esta categoría, obtendrán el ascenso á primeros con 6.000 pesetas.

El más antiguo de los primeros Delineadores-Constructores de Cartas, al llevar diez años en dicho empleo, disfrutará el haber al año de 7.000 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Director de Hidrografía, Esteban J. Almendro.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 9 al 16 del corriente.										
15.769	El Carmen.	Demarcac.º	Cabezo del Patron.	La Atalaya.	Mazarrón.	Francisco Frutos.	»	»	»	»
15.782	San Andrés.	Id.	Ladera Colorada.	Ifre.	Id.	Andrés Crespo.	A. Bañón.	Descuido.	Herederos de D. Juan de la Cierva.	Murcia.
15.790	Mi Anita.	Id.	Llanos de Cabritos.	Leiva.	Id.	P. Nogués.	»	Dolores.	Juan E. Rebollo.	Id.
15.818	Décima Octava.	Id.	Cuerda de las Herrerías.	Ifre.	Id.	José Maestre.	A. Bañón.	Tres Amigos. Reconquistada.	Roque González. Manuel Herrero.	Lorca. Aguilas.
15.519	Décima Novena.	Id.	Id.	La Majada.	Id.	José Maestre.	»	El Carmen.	Rogelio Cañavate.	Mazarrón.
15.830	Abundancia.	Id.	Los Bróches.	Sierra de las Moreras.	Id.	Juan Romero.	P. Nogués.	El Estudiante. Alfredo y Mariano.	José Maestre. Alfredo Parra.	Cartagena. Murcia.
Desde el 17 al 24 del mismo										
15.829	Lo que resulte.	Demarcac.º	Loma de La Majada.	Garrobo.	Mazarrón.	Gaspar Morales.	»	»	»	»
15.840	Lo que Dios quiera.	Id.	Cabezo de las Viboras.	Id.	Id.	Gaspar Morales.	»	»	»	»
15.428	Demasia á Trinidad.	Id.	Sierra de las Moreras.	Moreras.	Id.	Camilo Aguirre.	P. Nogués.	Dulceño.	Herederos de D. Ramón Orozco.	»
15.519	Demasia á D. Antonio.	Id.	Castillico de los Lorentes.	Balsicas.	Id.	José Lorca.	»	Collatera.	Camilo Gisbert.	Cartagena.
15.844	Demasia á La Generala.	Lt.º de plano	Los Cocones.	Leiva.	Id.	Juan de Dios Herrero.	»	Puntal. Quinta.	Andrés A. Tarin. Ramón Revenga.	Id. Murcia.
15.744	La Esperanza.	Demarcac.º	Cabezo de los Molinos.	Aledo.	Aledo.	Pascual Pascual.	A. Bañón.	Demasia á Quinta.	Herederos de D. Juan Martínez Tovar. José Maestre.	Id. Cartagena.
Sociedad Jkon Cokerill.										
La misma.										
José Maestre.										
José Lorca.										
José Maestre.										

Número 1.053.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.950.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Segundo San Ignacio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Antonio Martínez Molina y otros, en la diputación de Umbría de Carreteros; lindando por P. con el registro «Florinda», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. del registro «San Ignacio»; y se medirán desde dicho punto al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 600; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta O. 600; cuarta a quinta N. 100; quinta a sexta E. 500; sexta a séptima N. 300, y séptima a punto de partida O. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.048.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.935.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Edmundo Más Sennan, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Amelia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje de los Turrubianos, diputación de Nogalte; lindando por el O. con la mina «Aumento a Angelita 2.^a», núm. 12.820, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo más al NE. de la citada mina «Aumento a Angelita 2.^a», número 12.820; y desde él se medirán en dirección E. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 500; segunda a tercera O. 300, y tercera a punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Murcia 2 de Junio de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Desde el 23 al 30 del mismo.

15.584 San Zoilo.	Demarcac.º	Rambla de los Molinos.	»	Totana.	Diego Tudela.	A. Bañón.
15.815 Virgen de los Dolores.	Id.	Cabezo de los Aposentos.	Retamosa.	Mula.	Juan Narvaez.	»
15.828 Los Tres Amigos.	Id.	Rambla de los Carboneros.	La Hoya y Levor.	Totana.	Ginés Carlos.	P. Nogués.

Tercera sección.

Número 972.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1901.—Segundo trimestre de 1901.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Marzo.			30 76
Cobrado por fincas y rentas propias.			4.914 71
Idem por ingresos eventuales.			829 14
Idem por resultas en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			27.964 25
TOTAL cargo.			33.738 86

DATA	PESETAS		
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.	18.637 46	18.637 46	
Por id. de bctica.	2.371 51	2.371 51	
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.	534 87	534 87	
Por sueldos de facultativos.	2.513 92	2.513 92	
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	4.770 08	4.770 08	
Por id. de empleados.	1.883 28	1.883 28	
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.	869 74	869 74	
Por gastos de culto y clero.	1.138 26	1.138 26	
Por id. generales.	595 70	595 70	
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	4.397 20	28.917 62	23.314 82

RESUMEN		
Importa el cargo.		33.738 86
Idem la data	Personal. 4.397 20	33.314 82
	Material. 28.917 62	
Existencia en Caja para el siguiente mes.		424 04

De forma que importando el cargo 33.738 pesetas 86 céntimos y la data 33.314 pesetas con 82 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 424 pesetas 04 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Julio de 1901.—El Administrador interino, Joaquín Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Cuarta sección.

Número 1.036.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

REGIMIENTO INFANTERIA DE LA REINA

Núm. 2

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de Murcia, que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases.	Nombres.	Alcances.		Residencia.
		Ptas	Cts	
Murcia.				
Soldado.	Antonio Moreno Palazón.	155	80	Murcia.
»	José Toledo Castillo.	143	85	Id.
»	Juan Pérez Perelló.	130	25	Unión.
»	Juan García García.	121	30	Fuente-álamo.
»	Pedro Zamorano García.	183	45	Id.
»	Pedro Ramos Redondo.	107	95	Archena.
»	Francisco García Blayas.	62	30	Pozo-Estrecho
»	Lorenzo Barbero Mendoza.	88	65	Fuente-álamo.

Córdoba 14 de Mayo de 1902.—El Comandante mayor, Adolfo López del Castillo.—V.º B.º: El Teniente Coronel, Bernal.

Quinta sección.

Número 598.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Trimestre en que principia el débito, 2.º de 1901.—Trimestre que se acumula, 4.º de 1901.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido por lo que

expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Enero de 1902, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumulen los respectivos descubiertos por el actual trimestre á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que precede; advirtiendo á éstos que desde el hecho de la acumulación y á tenor de dicho artículo se consideran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN BARTOLOMÉ		
557	Concepción Bó López.	6'03
SAN LORENZO		
1854	Concepción Dali.	27'42

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 22 de Marzo de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 1.029.

Edicto.

7.ª zona de la provincia.—Provincia de Murcia.—Contribución territorial.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de esta zona por débitos de contribución.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1884-85, contra el deudor D. José Melgar Celdrán, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 14 de Abril próximo pasado, he dictado la siguiente

Providencia:

Vista la certificación que antecede expedida por el Sr. Secretario de la Comisión de Evaluación de esta capital, en lo que resulta que las fincas con que figura en el amillaramiento á nombre de D. Juan Valls en el año 1884-85, son por 10 tahullas tierra riego, situadas en los Garres, las cuales fueron cargo en el año 1887-88 á D. Agustín Ruiz; 14 tahullas y media tierra riego, en Santomera, siendo cargo en el año 1887-88 á D. José Melgar Celdrán, de Nonduermas, y 10 tahullas en los Garres de tierra riego, ocho tahullas tierra riego en Santomera; cinco tahullas y media de igual clase que la anterior y en el mismo punto; tres fanegas tierra olivar seco en Cañadas de San Pedro, dos fanegas tierra seco destinadas á cereales en Cañadas de San Pedro, cinco fanegas tierra olivar seco situadas en dicho punto; ocho fanegas tierra seco á cereales en el citado punto, y nueve fanegas pastos en el mismo punto, cuyas partidas fueron cargo en el año 1888-89 á D. Salvador Serón Peñafiel; en su vista vengo en acordar se retrotraigan estas diligencias al primer grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en el caso 4.º del art. 45 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, notificándose esta providencia á dichos nuevos adquirentes en concepto de terceros poseedores, para que hagan efectivos en el plazo de cinco días los descubiertos que por cuotas y recargo consiguiente representa el presupuesto á que se hace referencia; en la inteligencia de que si transcurrido dicho periodo no efectúan el pago en esta Recaudación, se acordará el embargo de las referidas fincas, expidiéndose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad á los efectos consiguientes.

Así, pues, en cumplimiento de lo que dispone la adición del párrafo 6.º del art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, por la Real orden de 25 de Junio de 1884, se publique y fige el presente edicto en los puntos de costumbres, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos de notificación prevenido por la citada Real orden.

Murcia 24 de Mayo de 1902.—Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose ter-

minado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del presente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ulea treinta de Mayo de mil novecientos dos.—Damián Abellán.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	18	»
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre.	31	»
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16	»
ULEA, por la subasta de consumos	22	»
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.